COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 070-CENACCALI-2024

Señores:
DICHCOL SAS
Nit: 830.000.027-1
Representante Legal
Juan José Hurtado Calderón
Identificado con la cedula de Ciudadanía No 80.083.401 de Bogotá
Dirección Principal: Cra 55 No.70 A 21 de Bogotá D.C.
Teléfono: 3214493322 / 6016304909 / 6012400352
Correo electrónico: dichcol@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No xxxx-CENACCALI-2024 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 083-MC-CENACCALI-2024.

El señor Mayor LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1015410387, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI (E), mediante Resolución No. 00006832 de fecha 02 de octubre de 2024 suscrita por el señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional y Concepto Jurídico – Encargo No. 2024248025731943 del 25 de septiembre de 2024 y en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Articulo 1 de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, NIT 800.130.690-, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **DICHCOL SAS** con **Nit: 830.000.027-1** Representado Legalmente por el señor Juan José Hurtado Calderón Identificado con la cedula de Ciudadanía No 80.083.401 de Bogotá Dirección Principal: Cra 55 No.70 A 21 de Bogotá D.C. Teléfono: 3214493322 / 6016304909 / 6012400352 Correo electrónico: dichcol@hotmail.com, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** MY LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA, identificado con la cédula de ciudadanía N°1015410387, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI (E), mediante Resolución No. 00006832 de fecha 02 de octubre de 2024 suscrita por el señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional y Concepto Jurídico – Encargo No. 2024248025731943 del 25 de septiembre de 2024 y en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Articulo 1 de la Resolución No 4130 del 16 de Junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, NIT 800.130.690.

2. **CONTRATISTA**: DICHCOL SAS con Nit: 830.000.027-1 Representado Legalmente por el señor Juan José Hurtado Calderón Identificado con la cedula de Ciudadanía No 80.083.401 de Bogotá

3. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, PARA EL DESARROLLO DE LA COP16"

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** CONTRATO DE COMPRAVENTA

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será hasta el **20 de OCTUBRE de 2024** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Lugar de Ejecución La Central administrativa y Contable de Cali, programa la entrega de los bienes y/o servicios en la ubicación física de las unidades que centraliza los Almacenes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requiere para la entrega de los documentos en los centros logísticos, teniendo en cuenta el suministro de los bienes y/o servicios, en el lugar geográfico donde la unidad adelanta sus labores administrativas.

UNIDAD	DIRECCION	CIUDAD
BAPOM	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca
BIPIC	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca
BAMRO	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca
BICOD	Calle 30 Via Pradera	Palmira - Valle de Cauca
GGVAL	Calle 5 No. 83-00 Cantón Militar Pichincha	Cali - Valle de Cauca

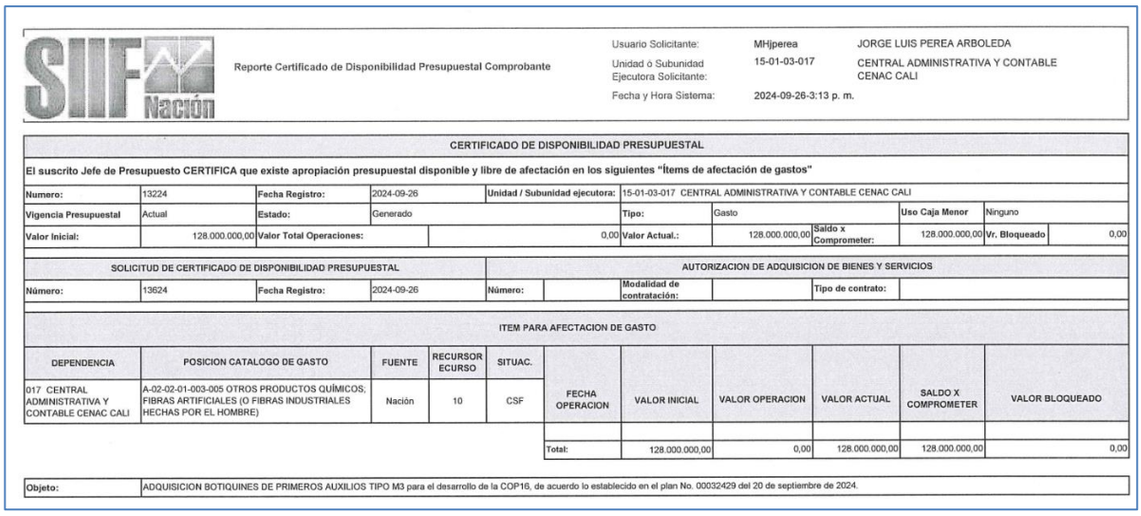
DURACIÓN: La vigencia y/o duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($ 124.768.000,00) IVA INCLUIDO, PERTENECIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), REC 10 CSF.**

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR PRESUPUESTO ADJUDICADO	VALOR PRESUPUESTO SOBRANTE
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE	BAPOM 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			BAMRO 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			BIPIC 8	32.000.000,00	31.192.000,00	808.000,00
			BICOD 3	28.000.000,00	27.293.000,00	707.000,00
			GGVAL	12.000.000,00	11.697.000,00	303.000,00
TOTAL				**128.000.000,00**	**124.768.000,00**	**3.232.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjperea JORGE LUIS PEREA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema: 2024-09-26-3:13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13224	Fecha Registro:	2024-09-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	128.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	128.000.000,00	Saldo x Comprometer:	128.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13624	Fecha Registro:	2024-09-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
					Total:	128.000.000,00	0,00	128.000.000,00	128.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3 para el desarrollo de la COP16, de acuerdo lo establecido en el plan No. 00032429 del 20 de septiembre de 2024.

PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN: BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M 3									
DESCRIPCIÓN:									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACEUTICOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	LIMITACION	DICHCOL SAS VR. UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	DICHCOL SAS VR. TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	35299	BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0311 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010 PARA ESPECIFICACIONES DEL MORRAL Y DIRECTIVA PERMANENTE No. 012100135602 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2021 PARA EL LISTADO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, Y DISPOSITIVOS MÉDICOS BOTIQUINES TIPO M3.	UNIDAD	0	32	32	0	3.899.000,00	**124.768.000,00**

DISTRIBUCION UNIDADES BENEFICIARIAS:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	BAPOM	BAMRO	BIPIC	BICOD	GGVAL	TOTAL
1	35299	BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0311 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010 PARA ESPECIFICACIONES DEL MORRAL Y DIRECTIVA PERMANENTE No. 012100135602 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2021 PARA EL LISTADO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, Y DISPOSITIVOS MÉDICOS BOTIQUINES TIPO M3.	7	7	8	7	3	32

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados Con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

CUBRIMENTO DE LA NECESIDAD

Se cubre al 100% la necesidad

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Mediante **UN SOLO PAGO** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

a. Recibido a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Presentación de documento equivalente o factura electrónica (cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201) y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES.
c. Recibido a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN con registro fotográfico de la entrega de los bienes.
d. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
e. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.
NOTA 2: El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera numero 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACIÓN 2024 emitida por la dirección de Finanzas Ministerio de Defensa Nacional

El citado pago se efectuará mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE Número 03501099940 del BANCO BANCOLOMBIA



Certificado Bancario

Viernes, 4 de octubre de 2024

Señores
MDN CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL CALI

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DICHCOL S A S identificado(a) con NIT 830000027, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03501099940	1998/04/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, con NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CALI, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 16 SSF.

7. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista debe garantizar que los elementos a entregar son elaborados conforme a las normas técnicas procedentes para cada uno y su fabricación estará acorde con procesos debidamente certificados en parámetros de calidad. El oferente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnica:

DESCRIPCIÓN: BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M 3										
DESCRIPCIÓN:										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA							
02-02-01-003-005-02			PRODUCTOS FARMACEUTICOS							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	LIMITACION	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

1	35299	BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO M3, SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0311 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010 PARA ESPECIFICACIONES DEL MORRAL Y DIRECTIVA PERMANENTE No. 012100135602 DE FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2021 PARA EL LISTADO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, Y DISPOSITIVOS MÉDICOS BOTIQUINES TIPO M3.	UNIDAD	0	32	32	0	42172001	2500172	OMITIDO

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD DE ACUERDO A DIRECTIVA
KIT DE HEMORRAGIA				
1	APÓSITO ABDOMINAL	APÓSITOS ABDOMINALES NO ADHERENTE, ABSORBENTE Y ESTÉRIL DE MÍNIMO 280 MM ANCHO X 280 MM LARGO CON BARRERA ANTI FLUIDOS Y 100 % ALGODÓN, ESTÉRIL, EL APÓSITO DEBE ESTAR RECUBIERTO EN SU CARA EXTERNA POR TELA DELGADA, RESISTENTE, COLOR VERDE MILITAR, DE FÁCIL MANEJO LA CUAL DEBE SOBRESALIR EN LOS BORDES UN ANCHO DE 60 MM, LAS TIRAS DE AMARRE DEBEN ESTAR UBICADAS EN LA PARTE EXTERNA DE LA TELA QUE RECUBRE EL APÓSITO DE TAL MANERA QUE AL HALARLAS EJERZA PRESIÓN UNIFORME SOBRE LA TELA DANDO CONTINUIDAD A LAS TIRAS DE AMARRE MÍNIMO DE 2700 MM DE LARGO Y 80 MM DE ANCHO, LA TIRA DEBE SER CONTINUA PARA MEJOR PRESIÓN, DE TAL MANERA QUE LA TELA IMPIDA EL INGRESO DE CUERPOS EXTRAÑOS AL CONTACTO CON EL APÓSITO U/O LAS VÍSCERAS. ENVOLTURA COLOR VERDE MILITAR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO EN SU EXTERIOR, LA ENVOLTURA DEBE SER RESISTENTE A LA HUMEDAD DE TAL MANERA QUE GARANTICE LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO. CON FECHA DE EXPIRACIÓN MAYOR O IGUAL A18 MESES A LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	2
2	APÓSITO MULTIPROPÓSITO ESTÉRIL (APÓSITO DE EMERGENCIA	APÓSITO MULTIPROPÓSITO ESTÉRIL (APÓSITO DE EMERGENCIA): MATERIALES: HILO DE ALGODÓN E HILO DE POLIÉSTER (NO CONTIENE LÁTEX). DIMENSIONES: LARGO HASTA 4.5 METROS (VENDAJE CON MUELLE DE COMPRESIÓN Y BARRA DE CIERRE ESTIRADO), ELONGACIÓN 100% - 200% Y APÓSITO MÍNIMO 10 CENTÍMETROS DE ANCHO X 20 CMS DE LARGO. (MEDIDA DEL APÓSITO ES 10X20X450CMS). ENVOLTURA DE POLIAMIDA ELÁSTICA: SUPERFICIE NO ADHERENTE QUE MINIMIZA EL RIESGO DE CAUSAR DOLOR O DE REABRIR LA HERIDA AL MOMENTO DE REMOVER EL VENDAJE. PELÍCULA INTERNA DE POLIETILENO: ACTÚA COMO BARRERA DE CONTENCIÓN PARA LA SANGRE.ABSORCIÓN: 9 GRAMOS DE AGUA POR 1 GRAMO DE APÓSITO. PESO: 17 GR (+/-5%) MUELLE DE COMPRESIÓN: DISPOSITIVO DE PRESIÓN DIRECTA, ADHERIDO AL VENDAJE. BARRA DE CIERRE: CON LA AYUDA DE DOS DIENTES EN CADA LADO, ESTE DISPOSITIVO PERMITE CERRAR Y FIJAR EL VENDAJE ASÍ MISMO EN CUALQUIER PUNTO. EVITA EL USO DE ALFILERES, CLIPS, CINTAS, O NUDOS. EMPAQUE CARACTERÍSTICAS: BOLSA PLÁSTIC EXTERIOR, EN COLOR VERDE (USO MILITAR) EN POLIETILENO + POLIÉSTER; CUENTA CON DOS MUESCAS (EN UNO DE SUS BORDES CORTOS), PARA FACILITAR LA APERTURA CON AMBAS MANOS O CON MANO Y BOCA. BOLSA PLÁSTICA INTERIOR TRANSPARENTE EN POLIETILENO MÁS POLIÉSTER; CUENTA CON UNA SOLA MUESCA (EN UNO DE LOS BORDES LARGOS), QUE PROTEGE AL VENDAJE, EN CASO QUE NO SE VAYA A USAR LUEGO DE ABIERTALA BOLSA EXTERIOR. AMBAS BOLSAS CONTIENEN EL VENDAJE AL VACÍO, LO QUE MAXIMIZA EL ESPACIO DE CARGA. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. REQUIERE REGISTRO INVIMA	UNIDAD	5
3	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL NO. 18	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO “ACTIVO O PASIVO” QUE PROTEGE LA AGUJA DESPUÉS DE SU USO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL. CALIBRE 18, CON AGUJA DE MÍNIMO 30 MM DE LONGITUD. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	10

4	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL NO. 20	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO" QUE PROTEGE LA AGUJA DESPUÉS DE SU USO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL, CALIBRE 20. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	4
5	CATÉTER VENOSO RETRÁCTIL NO. 14	CATÉTER INTRAVENOSO PERIFÉRICO DE SEGURIDAD, INTEGRADO "ACTIVO O PASIVO" QUE PROTEGE LA AGUJA DESPUÉS DE SU USO. MATERIAL EN VIALON POLIURETANO, AGUJA SILICONADA CON BISEL TRAFACETADO, PABELLÓN DEL CATÉTER LUER-LOK, EMPAQUE BLÍSTER INDIVIDUAL, DESECHABLE, ESTÉRIL. CALIBRE 14, CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	2
6	ESPARADRAPO	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO DE TELA ADHESIVA HIDROREPELENTE EL CUAL IMPIDE QUE SE HUMEDEZCA, NO HIPOALERGÉNICO, MASA ADHESIVA FABRICADA EN TELA DE ALGODÓN, ADHESIVO, EMOLIENTES Y ANTIOXIDANTE, ÓXIDO DE ZINC Y LANOLINA DE 2 PULGADAS X 5 YARDAS ROLLO EMPAQUE INDIVIDUAL EN PLÁSTICO, RESELLABLE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	ROLLO	1
7	EQUIPO DE VENOCLISIS	EQUIPO DE VENOCLISIS, MACROGOTEO SIN AGUJA. EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES MACROGOTEO POR UNIDAD. DISPOSITIVO ESTÉRIL DESECHABLE, CON TRES ORIFICIOS PARA FACILITAR EL FLUJO DE SOLUCIONES Y PROTECTOR, CÁMARA TRANSPARENTE, CON FACTOR GOTEO, MANGUERA DE TRÁNSITO, REGULADOR DE FLUJO CON RODILLO, PARA EL CONTROL DEL GOTEO, PARA LA INYECCIÓN ALTERNA DE MEDICAMENTOS, ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO, LIBRE DE PIRÓGENOS. MATERIAL POLOCLORURO DE VINILO (PVC) GRADO MÉDICO. ESTÉRIL, DESECHABLE. EMPACADAS EN BOLSA PLÁSTICA INDIVIDUAL. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	5
8	GASA HEMOSTÁTICA PARA CONTROL DE HEMORRAGIA	GASA HEMOSTÁTICA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, IMPERMEABLE, EMPAQUETADA AL VACÍO IMPREGNADA CON AGENTE HEMOSTÁTICO. PRESENTACIÓN DEBE SER EN (ACORDEÓN O ZIG ZAG), PUEDE AJUSTARSE A CUALQUIER TAMAÑO O FORMA DE HERIDA (INCLUIDAS LAS HERIDAS PENETRANTES); PARA HEMORRAGIA EXAGUINANTE EN PUNTOS DE UNIÓN DEL CUERPO HUMANO (CUELLO, AXILA E INGLE). PARA USO EN AMBIENTE TÁCTICO DE COMBATE. MINIMO 3 MTS DE LARGOA HASTA 4.0 METROS. ANCHO DE 7.5 CM HASTA 8 CM. CON FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. REQUIERE REGISTRO INVIMA	UNIDAD	4
9	GASA PRECORTADA	GASA TEJIDOS POCO TUPIDOS O TELA LIGERA QUE SE USA PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD. DIMENSIONES MÍNIMAS DE 7,5CM X 7,5 CM ESTÉRILES, EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y CONTENIDAS EN EMPAQUE HERMÉTICO, IMPERMEABLE Y RESELLABLE DE MÍNIMO 5 UNIDADES. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	PAQUETE	10
10	LACTATO DE RINGER	BOLSA POR 500 ML. EMPAQUE INDIVIDUAL EN PVC PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON BOLSA DE PROTECCIÓN. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	5
11	MANTA TÉRMICA DE EMERGENCIA	MANTA ISOTÉRMICA, CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 140CM DE ANCHO X 190CM DE LARGO, ALUMINIZADAS, DE COLOR VERDE MILITAR Y PLATA. QUE PERMITA LA CONSERVACIÓN DEL CALOR. EN EMPAQUE PLÁSTICO INDIVIDUAL IMPERMEABLE.	UNIDAD	2
12	TOALLAS ALCOHOLADAS	TOALLITAS DE ALCOHOL CON EFECTO BACTERIOSTÁTICO, PARA DESINFECCIÓN DE PIEL Y PREPARAR SITIO DE VENOPUNCIÓN. IMPREGNADA DE ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%. CADA TOALLITA ESTÁ DISPUESTA EN PAQUETE INDIVIDUAL, EMPAQUE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	20
13	TORNIQUETE PARA CONTROL DE HEMORRAGIA	DISPOSITIVO PARA CONTROL DE HEMORRAGIA EN EXTREMIDADES CON TIRA DE MÍNIMO 4CM DE ANCHO Y LARGO MÍNIMO DE 89 CM. CON UN SISTEMA DE PARADA AUTOMÁTICA QUE PERMITE EL APRIETE INSTANTÁNEO DE LA BANDA DE CONSTRICCIÓN SISTEMA DE GANCHO Y BUCLE RESISTENTE A LA INTEMPERIE QUE FUNCIONE CUANDO ESTÁ COMPLETAMENTE SUMERGIDO, PROPORCIONANDO MÁXIMA SEGURIDAD EN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS MÁS DURAS, EL MATERIAL EXTERIOR ESTÁ OPTIMIZADO PARA LA VISIÓN NOCTURNA, CONSTRUCCIÓN DURADERA DE CORREA DE NYLON DE UNA SOLA CAPA, CUENTA CON AGUJEROS A INTERVALOS QUE SE BLOQUEAN CON LA HEBILLA. UN SISTEMA DE SEGURIDAD, EVITANDO QUE SE LIBERE ACCIDENTALMENTE Y PERMITIENDO UN FÁCIL AJUSTE AL MISMO, FÁCIL AUTO COLOCACIÓN.	UNIDAD	2
14	TORNIQUETE PARA VENOPUNCIÓN	TORNIQUETE ELÁSTICO, DE CAUCHO O BANDA ELÁSTICA, RESISTENTE CON MEDIDAS ENTRE 3.5 HASTA 4.0 CM DE ANCHO, 35 HASTA 45 CM DE LARGO. EN PAQUETE INDIVIDUAL, EMPAQUE HERMÉTICO E IMPERMEABLE.	UNIDAD	1
15	VENDAJE ELÁSTICO	ROLLO DE 5 YARDAS X 5 PULGADAS. ELABORADAS EN MATERIAL DE POLIÉSTER- CAUCHO O LÁTEX NATURAL 60 % VISCOSA Y 40 % LÁTEX. COLOR BLANCO O PIEL. CON GANCHO SUJETADOR ELÁSTICO PARA DAR UN MEJOR AJUSTE Y EVITAR TRAUMA. EMPACADAS EN BOLSA PLÁSTICA INDIVIDUAL. CON FECHA DE EXPIRACIÓN MAYOR O IGUAL A 18 MESES A LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA, EN CASO DE NO TENER REGISTRO INVIMA SE DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD DONDE SE ESPECIFICA PORQUE NO REQUIERE	UNIDAD	5

KIT DE BIOSEGURIDAD				
16	BOLSA HOSPITALARIA ROJA	CINTAS TIPO CORDÓN PARA ANUDARLA FÁCILMENTE. 35 CM DE LARGO X 31 CM DE ANCHO, BOLSAS BIODEGRADABLES, CON CORDÓN, TAMAÑO MINI, HIGIÉNICAS Y FÁCILES DE USAR, TIPO HOSPITALARIO. CAPACIDAD 7 KILOS ELABORADAS EN POLIPROPILENO X 12 UNIDADES	PAQUETE	1
17	RECIPIENTE PLÁSTICO COLOR ROJO PARA ELEMENTOS CORTOPUNZANTES	RECIPIENTE RÍGIDO, EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD U OTRO POLÍMERO QUE NO CONTENGA PVC. RESISTENTES A RUPTURA Y PERFORACIÓN POR ELEMENTOS CORTO PUNZANTES. CON TAPA AJUSTABLE O DE ROSCA, DE BOCA ANGOSTA, DE TAL FORMA QUE AL CERRARSE QUEDE COMPLETAMENTE HERMÉTICO. DESECHABLE, PARA RESIDUOS CORTO PUNZANTES DE TIPO HOSPITALARIO, LIVIANO Y DE CAPACIDAD NO MAYOR A 300CC. DEBE TENER ROTULO PARA LA INFORMACIÓN DE GENERACIÓN DE LOS ELEMENTOS PARA SU RESPECTIVA DISPOSICIÓN FINAL.	UNIDAD	1
18	GAFAS DE BIOSEGURIDAD (MONOGAFAS)	GAFAS DE BIOSEGURIDAD, CAPA DE LENTE RESISTENTE A RALLADURAS Y ANTI EMPAÑANTE, CON CARACTERÍSTICAS DE COMODIDAD, BANDA ELÁSTICA, COLOR DEL LENTE TRANSPARENTE, ESTÁNDARES APROBACIONES ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-2007, PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS, LENTE DE POLICARBONATO RESISTENTE QUE ABSORBE EL 99.9% UV, AMPLIO CAMPO VISUAL, VENTILACIÓN INDIRECTA, BANDA ELÁSTICA DE SEGURIDAD TEJIDA AJUSTABLE.	UNIDAD	1
19	GUANTES	MATERIAL NITRILO, NO ESTÉRILES, EMPAQUE PLÁSTICO POR PARES, ROTULADO CON LA TALLA. 5 PARES TALLA: M, 5 PARES TALLA: L. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	PARES	10
20	MASCARA FACIAL PARA RCP	MASCARILLA ADULTO QUE CUBRA BOCA Y NARIZ DEL PACIENTE, CON VÁLVULA Y FILTRO ANTIRREFLUJO QUE GARANTICE LAS VENTILACIONES Y EVITE EL RIESGO POR CONTACTO DE FLUIDOS, UTILIZADA PARA REANIMACIÓN, DESECHABLE, ADULTO, CON ESTUCHE (CAJA) RESISTENTE, CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	1
21	TAPABOCAS	TAPABOCA BLANDO DESECHABLE, CON BANDAS ELÁSTICAS PARA AJUSTE EN OREJAS, CLIP METÁLICO QUE PERMITE FIJACIÓN EN REGIÓN NASAL. CONTENIDOS EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y HERMÉTICO, IMPERMEABLE, CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	5
22	CÁNULA NASOFARÍNGEA	DISPOSITIVO DE GOMA O PLÁSTICO HUECO CON CONCAVIDAD Y ALARGADO QUE SE INTRODUCE POR VÍA NASAL. MATERIAL GOMA O PLÁSTICO RIGIDEZ MEDIA. ESTÉRIL. ADULTO TALLA 28FR O I.D. 7,0 O O.D 9.3MM, EMPACADAS EN BOLSA PLÁSTICA INDIVIDUAL. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	2
KIT DE MANTENIMIENTO VÍA AÉREA				
23	CÁNULA OROFARÍNGEA	PLÁSTICA EN EMPAQUE INDIVIDUAL, HERMÉTICO E IMPERMEABLE N° 4 Y 5. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	1 C/U
24	SELLO PARA HERIDA DE NEUMOTÓRAX CON VÁLVULA	SELLO O PARCHE OCLUSIVO QUE GARANTICE EL PASO UNIDIRECCIONAL DE AIRE QUE EVITE UN NEUMOTÓRAX A TENSIÓN. ESTÉRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES. SE SOLICITA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	2
25	AGUJAS DE COMPRESIÓN TORÁCICA	TAMAÑO DE LA AGUJA CALIBRE 14G X 8,25CM. ENVASES 14.4 CM X 107 CM X 1.7 CM X2CM		
KIT DE CURACIONES				
26	ÁCIDO FUSÍDICO	CREMA AL 2% TUBO 15 GR. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	TUBO	1
27	APLICADORES	MANGO DE MADERA CON PUNTA EN ALGODÓN, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMÉTICO POR 10 UNIDADES, IMPERMEABLE Y RESELLABLE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	2
28	BAJALENGUAS	FABRICADOS EN MADERA, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMÉTICO POR 10 UNIDADES, IMPERMEABLE Y RESELLABLE CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO	PAQUETE	1
29	CANASTILLA OCULAR	DISEÑO UNIVERSAL ADAPTADO PARA EL OJO IZQUIERDO Y DERECHO, FABRICADO CON POLIPROPILENO BLANCO, QUE SU DISEÑO PERMITE UNA ÓPTIMA COMODIDAD DEL PACIENTE CON ESTÁNDARES DE CALIDAD, CONTENIDOS EN EMPAQUE HERMÉTICO, IMPERMEABLE Y RESELLABLE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO	UNIDAD	2
30	ESPARADRAPO HIPO ALERGÉNICO	EMPAQUE PLÁSTICO IMPERMEABLE, COLOR PIEL DE 2" X 10 YARDAS. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	ROLLO	1
31	GASA PRE CORTADA	GASA TEJIDOS POCO TUPIDOS O TELA LIGERA QUE SE USA PARA DIVERSAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD. DIMENSIONES MÍNIMAS DE 7,5CM X 7,5 CM ESTÉRILES, EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y CONTENIDAS EN EMPAQUE HERMÉTICO, IMPERMEABLE Y RESELABLE DE MÍNIMO 5 UNIDADES. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	PAQUETE	10
32	SOLUCIÓN SALINA	BOLSA 500 ML, CONCENTRACIÓN 0.9%. EMPAQUE INDIVIDUAL EN PVC PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON BOLSA DE PROTECCIÓN. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	2

33	SULFADIAZINA DE PLATA	TUBO-FRASCO AL 1% FRASCO POR 30GR RESISTENTE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	1
34	YODOPOVIDONA	FRASCO PLÁSTICO RESISTENTE CON ESPUMA MÁXIMO 120 ML. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES DE LA FECHA DE RECIBIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	1
		KIT DE INMOVILIZACIÓN		
35	FÉRULA DE ALUMINIO MALEABLE	MATERIAL RADIO - LUCIDO, LIVIANO, RESISTENTE AL AGUA, ALTAMENTE RESISTENTE Y MALEABLE RECUBIERTA POR CAPA DE MATERIAL ACOLCHADA QUE PUEDA SER DOBLADA EN CURVAS SIMPLES PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES, COLOR VERDE MILITAR O NEGRO. EMPAQUE INDIVIDUAL PLÁSTICO.	ROLLO	2
36	INMOVILIZADOR CERVICAL	GRADUABLE MÍNIMO 4 TALLAS ADULTO EN PLÁSTICO. EMPAQUE INDIVIDUAL. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	1
37	VENDA TRIANGULAR	FABRICADO EN MATERIAL TEXTIL, TELA COLOR VERDE – EJERCITO, RESISTENTE, SUAVE AL TACTO Y DE FÁCIL MANEJO, DE 90X90X125 CM EMPACADO INDIVIDUAL E IMPERMEABLE CON ROTULO O IMPRESIÓN QUE CONTENGA INFORMACIÓN FICHA TÉCNICA DE USO, EN SU EXTERIOR. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	2
		VARIOS		
38	MANILLAS PARA CLASIFICACIÓN	MANILLAS PARA CLASIFICACIÓN: FABRICACIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (NTMD-0311) PARA BOTIQUÍN TACTICO TIPO M-3 Y DIRECTIVA PERMANENTE 020 DE 2014. ADHESIVO CIRCULAR A LA MUÑECA, DE MATERIAL DURADERO, CON LOS COLORES DE IDENTIFICACIÓN INTERNACIONALES DE VICTIMAS (NEGRO, ROJO, AMARILLO Y VERDE), CADA PAQUETE DEBE CONTENER 4 MANILLAS UNA DE CADA COLOR.	PAQUETE X COLOR	5
39	MARCADOR	GRUESO, TINTA NO BORRABLE, COLOR NEGRO Y MINA GRUESA. EMPACADO INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO.	UNIDAD	1
40	RECIPIENTE PLÁSTICO	CAJA CON TAPA Y COMPARTIMENTOS SUFICIENTES PARA EMPACAR LOS MEDICAMENTOS (QUE CONTIENE EL BOTIQUÍN M3) Y QUE SE ADAPTE SU TAMAÑO AL BOTIQUÍN M3	UNIDAD	1
41	TARJETAS DE EVACUACIÓN	FABRICACIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (NTMD-0311) PARA BOTIQUÍN TACTICO TIPO M-3, DEBERÁ SER ENTREGADA SEGÚN EL MODELO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. EMPACADA INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO	UNIDAD	10
42	TARJETA DE INVENTARIO	FABRICACIÓN DE ACUERDO A NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA (NTMD-0311) PARA BOTIQUÍN TACTICO TIPO M-3 Y DIRECTIVA PERMANENTE No 0121001353602 PLASTIFICADA DE 6 COLUMNAS QUE DESCRIBAN: ÍTEM, CATEGORÍA, NOMBRE DEL ELEMENTO, PRESENTACIÓN, CANTIDAD, EMPLEO O INDICACIONES DE USO DEL ELEMENTO, DEBERÁ SER ENTREGADA SEGÚN EL MODELO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD. EMPACADA INDIVIDUAL EN BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO	UNIDAD	1
43	TERMÓMETRO DIGITAL	EMPAQUE PLÁSTICO RÍGIDO, PANTALLA LCD DIGITAL FÁCIL DE LEER; PUNTA DE PLÁSTICO FLEXIBLE, BATERÍA DE 1,5V, MÍNIMO 1 BATERÍA ADICIONAL, EMISIÓN DE SONIDO CUANDO LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA ESTÁ COMPLETA, MEDICIÓN EN GRADO CENTÍGRADO. EN EMPAQUE PLÁSTICO RÍGIDO. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	1
44	TIJERAS DE TRAUMA	HOJAS METÁLICAS (ACERO INOXIDABLE) CON MANGO PLÁSTICO COLOR NEGRO. MÍNIMO 18 CM DE LARGO X 9 CM DE ANCHO. ESTERILIZABLES. EN EMPAQUE PLÁSTICO CON CIERRE HERMÉTICO.	UNIDAD	1
		KIT DE MEDICAMENTOS		
45	ACETAMINOFÉN	TABLETAS 500 MG. BLÍSTER POR 10 UNIDADES. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	40
46	CLEMASTINA	AMPOLLA 2MG/2ML. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	4
47	DICLOFENACO	AMPOLLA 75 MG/3ML. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	6
48	IBUPROFENO	TABLETAS 400 MG. BLÍSTER POR 10 UNIDADES. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES. DEBE TENER REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	40
49	JERINGA: JERINGA DE 5 CC	JERINGA DE 5 CC. EMBOLO CON DISPOSITIVO DE CAUCHO, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, CON AGUJA N° 21. CONTENIDAS EN EMPAQUE HERMÉTICO, IMPERMEABLE Y RESELLABLE. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 2 AÑOS. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	15
50	SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL	SOBRES DE 28,4 G DE POLVO SABORIZADOS PARA RECONSTITUIR A 100 ML, HIDRATANTE ORAL, CON ELECTROLITOS Y DEXTROSA, SOLUBLES EN AGUA, PARA CORREGIR EL DÉFICIT ISOTÓNICO, CONCENTRACIÓN DE LOS SOBRE DE SALES DE REHIDRATACIÓN ORAL DE 20.5 GR HASTA 28.4 GR., CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	10
51	TRAMADOL	AMPOLLA 50 MG/1M. CON FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 18 MESES. DEBE TENER REGISTRO INVIMA	UNIDAD	2

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES HABILITANTES

NOTA1: En la entrega de los bienes se verificará por parte del Supervisor lo siguiente:

• LAS ETIQUETAS DE “KIT” NO DEBEN DESCOSERSE AL SER RETIRADO DE FORMA MANUAL.

• LAS CREMALLERAS AL CERRAR Y ABRIR NO DEBE PERDER LA CONSISTENCIA, NI TRABARSE

• EL MATERIAL DEL MORRAL DEBE SER IMPERMEABLE.

• LAS TIRANTAS DEL MORRAL DEBEN SER ACOLCHADAS, ADAPTABLES AL CUERPO HUMANO.

• EL BOTIQUIN DEBE SER ENTREGADO ORGANIZADO, ES DECIR: EL MORRAL CON TODOS LOS ÍTEMS

RELACIONADOS ORGANIZADOS POR GRUPO O SET Y DEBE ESTAR PERFECTAMENTE CERRADO, NO DEBE QUEDAR NINGÚN ELEMENTO POR FUERA.

NOTA 2: Que en caso que se trate de productos importados éstos cumplirán con los requisitos de calidad exigidos para los productos de fabricación nacional, así como las normas del Ministerio de Salud o la autoridad sanitaria competente en Colombia.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas que están estipuladas para los botiquines de primeros auxilios de la **NTMD – 0311** de fecha 15 de diciembre del 2010, haciendo caso omiso en el **numeral 3.1.10** elementos de dotación del botiquín.	X	
2	El contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas que están estipuladas en el **anexo 3** listado de insumos, medicamentos y dispositivos médicos, del botiquín tipo M3, de la **DIRECTIVA PERMANENTE No. 0121001353602** de fecha 10 de febrero del 2021, **Asunto** Estandarización Técnica de los botiquines M1, M3, M4, y M5, teniendo como **finalidad** actualizar el contenido de los botiquines determinando la lista de insumos, medicamentos y dispositivo médicos según el perfil de habilidades y competencias de los responsables de su uso, omitiendo 01 elementos de los insumos así: 1.DEA (DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO). De acuerdo a la Directiva permanente Radicado N°0121001353602 del 10 febrero 2021 Resolución 0003316 del 6 diciembre 2019 " por el cual se establecen disposiciones para el uso del desfibrilador externo automatico - DEA " Anexo Técnico 1 - listado de habilidades según perfiles en salud operacional se realiza con orden y direccionamiento médico y con entrenamiento certificado.	X	
3	El contratista adjuntó con su oferta la resolución de registro INVIMA de los INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESCRITOS para los ítems requeridos dentro de los componentes del Botiquín tipo M3	X	
4	El contratista adjunto con su oferta las Fichas técnicas del fabricante o importador de los ítems que conforman el botiquín tipo M3	X	
5	El contratista adjunto con su oferta: Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA de los INSUMOS, MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESCRITOS, de igual forma debe anexar los certificados de Buenas prácticas de Manufactura (BPM). Distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente, donde certifique que el oferente cuenta con la capacidad técnica y de calidad para empacar, ensamblar y/o acondicionar dispositivos médicos que conforman el Botiquín M3, para el caso de consorcios y/o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá contar con este requisito. Así mismo el oferente debe anexar carta de distribución expedida por el fabricante o importador para cada uno de los productos que conforman el	X	

	botiquín, con el fin de asegurar que se cumple la cadena de distribución adecuada para el manejo de los medicamentos e insumos médicos.		
6	El contratista garantiza que los productos que integran los botiquines deben cumplir con las condiciones de calidad y sanidad, garantizando su calidad durante toda la cadena de distribución y hasta el consumidor final, para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos no se encuentren alterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada, garantizara el remplazo de los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.	X	
7	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**: El contratista se compromete que los empaques de los productos ofrecidos en cada botiquín deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo, así mismos que cumplen con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento de los requisitos técnicos de cada uno de los ítems, igualmente estos serán nuevos, toda vez que por ningún motivo se aceptarán elementos de segunda mano, remano facturados, re empacados o que hayan sido reparados. Para el caso de los medicamentos las fechas de expiración no deben ser inferiores a 18 MESES al momento de la entrega."	X	
8	**PERSONAL DISPONIBLE:** El contratista contará con el personal idóneo y los medios logísticos necesarios para efectuar la entrega de los elementos de acuerdo a los lugares de entrega establecidos por la Entidad (sin que esto genere un costo adicional).	X	
9	**PROTOCOLO:** El contratista realizara las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato y los trámites correspondientes que sean necesarios para las autorizaciones de ingreso a la unidad militar, así mismo deberá certificar en documento independiente que garantiza el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad y salubridad para el transporte y entrega de los elementos en su destino final, de igual forma será responsable de suministrar a sus empleados directos e indirectos	X	
10	Los bienes objeto del presente proceso deben cumplir con todas las normas de importación y nacionalización en caso de que aplique.	X	
11	El Contratista debe mantener un STOCK para realizar cambios de material defectuoso. Para tal efecto, el oferente debe certificar que, de ser adjudicatario del proceso, dará cabal cumplimiento a esta exigencia.	X	

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO.

Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

8. GARANTIAS CONTRACTUALES SOLICITADAS:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía Será equivalente al diez por veinte (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por veinte (00%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la modificación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente **QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-CALI**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CALI, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con los siguientes requisitos:

• Que si durante las entregas el supervisor, comité técnico evaluador, verifican que la fecha de vencimiento esta caducada al momento de la entrega, el contratista deberá reemplazar los productos en un tiempo máximo de 48 horas.
• Que garantice el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas de manipulación de los productos, desde
su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los mismos,
evitando que los botiquines se corrompan en su interior
• Que garantice las condiciones y espacios de almacenamiento adecuados para el empaque y embalaje de los botiquines, disponiendo para tal fin del personal manipulador de los productos bajo los principios básicos de las buenas
prácticas de higiene.
• Los empaques de los productos ofrecidos en cada botiquín deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos
íntegros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo.
• El término de garantía debe ser a partir del recibo conforme acta de recibo a satisfacción y 18 meses más
Después de la recepción por parte del supervisor, se verificará las siguientes condiciones:
• Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
• Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación (morral)
• Que garantice y ampare que la información contenida en los envases y etiquetas, correspondan a las características
técnicas del producto.
• Que los productos que integran los botiquines deben cumplir con las condiciones de calidad y sanidad, garantizando
su calidad durante toda la cadena de distribución y hasta el consumidor final, para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos no se encuentren alterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

Término de respuesta de la garantía técnica.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de **48 horas** después de la notificación por parte supervisor contractual.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.

b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.

c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

i. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

11. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en tomo a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

NOTA: Estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la mala prestación del servicio.

12. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

Nombre del funcionario:	**CT. ESTEVAN CASAÑEDA MURILLO**
Cargo:	**Oficial de Logística y/o quien haga sus veces en el cargo.**
Dependencia:	**BIPIC8**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El Supervisor será nombrado por el Delegatario Contractual mediante Circular que se comunicará por conducto de la oficina de Contratación. Inicia su gestión cuando el contrato este perfeccionado y con los requisitos de ejecución

cumplidos, esto es, suscrito y registrado el compromiso y aprobadas las garantías.

El Supervisor tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJC que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
c. La presentación mensual de informes los cuales deberán ser suscritos por el supervisor, con plazo máximo hasta el día veinte (20) de cada mes, donde se evidencie la ejecución del contrato y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista. Así mismo dicho informe deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II dentro del término señalado anteriormente.
d. La elaboración y envió de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
e. En los contratos que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, previo análisis económico se debe determinar si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El supervisor deberá en el acta de liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.
f. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
g. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la CENAC CALI para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
h. Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la CENAC CALI del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
i. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
j. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la CENAC CALI del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
k. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
l. El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades,

cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

m. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

n. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

o. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

p. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 0068 del 11 de Enero de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENAC CALI, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la CENAC CALI.

q. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratistas relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes), el reporte Swift y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica)- Es importante indicar si el contrato

se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombiana y en la moneda contratada.

r. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la CENAC CALI del Ejército, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

s. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la CENAC CALI del Ejército sobre los inconvenientes Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

t. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción l) El supervisor del contrato deberá crear usuario en la plataforma de SECOPII, con la finalidad de publicar los informes, actas de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.

u. El supervisor del contrato se creará en la plataforma SECOPII y subirá los informes y actas de supervisión que reflejen el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.

v. El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera numero 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACIÓN 2024 emitida por la dirección de Finanzas Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC CALI quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. En el evento de que el CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su

liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al (10%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.
PARAGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

15. CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del articulo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

16. DEMAS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, fecha SECOPII

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI

Mayor LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa Y Contable Regional Cali (E)

POR EL CONTRATISTA

DICHCOL SAS
Nit: 830.000.027-1
Representante Legal
Juan José Hurtado Calderón
Cedula de Ciudadanía No 80.083.401 de Bogotá

Notificado:

CT. ESTEVAN CASAÑEDA MURILLO
Oficial de Logística BIPIC8
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. LINA VANESSA NÚÑEZ ESCARRIA
Asesora Juridica CENAC-CALI

ECON. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
Asesora Economica CENAC-CALI

Vo. Bo.

SV. JORGE LUIS PEREA ARBOLEDA
Jefe de Prepusuesto CENAC-CALI

Documento Original Firmado